



TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

INSTORE FRAC REGALA UNA ESTUFA

El concurso denominado “INSTORE FRAC REGALA UNA ESTUFA”, en adelante, el “Concurso” es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante “Carozzi” o el “Organizador”, debidamente representado, según se acreditará por don José Miguel Pinochet Herrera, cédula nacional de identidad número 7.075.748-6 y por don Santiago Valdés Birrel, cédula nacional de identidad número 9.589.775-4, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se registró por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 15 de Julio de 2018, Carozzi a través de su marca Frac de Costa (la “Marca”), realizará un Concurso, llamado **INSTORE FRAC REGALA UNA ESTUFA**, a través del cual se premiará a los clientes de la Marca a través de la dinámica de inspector incognito, esto es, quienes sean sorprendidos comprando 5 o más galletas Frac entre las fechas estipuladas, podrán ser seleccionados como ganadores por un inspector incognito dentro locales adheridos al Concurso, que se detallan en el Anexo I, el que para todos los efectos se entiende parte integrante de estas bases. Habrá un 1 ganador por cada local adherido al Concurso.

El premio que se entregará al los ganadores, consiste en una estufa; entregándose como máximo 1 Premio por cada local adherido al Concurso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso son los siguientes:

- 251226 FRAC CLASICA 36X130 GR.
- 251227 FRAC CHOCOLATE 36X130 GR.
- 251228 FRAC VAINILLA 36X130 GR.
- 251229 FRAC BI CAPUCCINO 36X130 GR.
- 251230 FRAC BI FRUTILLA 36X130 GR

ARTÍCULO TERCERO: Sorteos.

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá 1 ganador por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del inspector incógnito el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Entrega de los premios.

- 4.1.** El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2.** Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en local donde compró el producto y participó del concurso o en otro lugar designado, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 4.3.** Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 4.4.** El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción de los organizadores.
- 4.5.** Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar un documento en el que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 4.6.** No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.

ARTÍCULO QUINTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 15 de Julio de 2018 y terminará el día 15 de Agosto de 2018, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.

- 6.1.** Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena, es decir, las personas mayores de 18 años.
- 6.2.** Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 6.3.** Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 6.4.** El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega; Así mismo, tampoco responderá por productos que no se consuman dentro de la fecha de vencimiento estipulada en el envase.
- 6.5.** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 6.6.** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 7.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 7.2.** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.

7.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de los respectivos concursos que se realicen a través de Carozzi.

ARTÍCULO OCTAVO: Disposiciones Finales.

8.1. Conocimiento de las bases del Concurso: Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega de Premios.

8.2. Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.

8.3. Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante los respectivos concursos, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

8.4. Datos Personales: Por el sólo hecho de participar en el concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO NOVENO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Doña Lylian Jacques Parraguez, cédula nacional de identidad número 3.317.424-1 con oficio en calle Victoria número cuatrocientos dieciséis, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

PERSONERÍAS.

La personería de los señores José Miguel Pinochet Herrera y Santiago Valdés Birrel para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 25 de mayo de 2016 otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

José Miguel Pinochet Herrera
p. Empresas Carozzi S.A.

Santiago Valdés Birrel
p. Empresas Carozzi S.A.

ANEXO

Locales adheridos al concurso

CLIENTE	DIRECCIÓN	COMUNA
CLAUDIA SUPANTA	IQUIQUE 4772, LOCALES 6 Y 7	ANTOFAGASTA
HECTOR SUPANTA	IQUIQUE 4772, LOCAL 38	ANTOFAGASTA
MARIO FLORES	AV. STA. MARIA 2175	ARICA
CONTRERAS	18 DE SEPTIEMBRE 750	ARICA
AMACHE	AVDA. PROGRESO 2000 TERMINAL AGRO IQUIQUE LOCAL 6,7,8 Y 9	IQUIQUE
ORIELA ROJAS	AVDA. PROGRESO 2000 TERMINAL AGRO IQUIQUE LOCAL 1, 2 Y 3	IQUIQUE
MAMANI	TERMINAL AGRO HOSPICIO LOCAL 12 Y 13	ALTO HOSPICIO, IQUIQUE
LAFERTTE	AVDA. PROGRESO 2000 LOCAL 26 -27	IQUIQUE
VIDAL VILCHES HECTOR CRISTIAN	RAMÍREZ #2220	CALAMA
MIGUEL LILLO	ABAROA N° 1904	CALAMA
COM. BARSOM	ESMERALDA 1337	RIO BUENO
BINDER	PANAMERICANA 343	PTO. MONTT
BINDER	SARGENTO ALDEA 345	CASTRO
INVERSIONES NUEVA AURORA SPA	MELGAREJO # 1192	COQUIMBO
COMERCIAL LUBBA LTDA.	ARTURO PRAT # 667	LA SERENA
COMERCIAL LUBBA LTDA.	INDEPENDENCIA # 336	OVALLE
SOC. DE. INV. BARAQUI GIMENEZ Y CIA	BALMACEDA # 4521	LA SERENA
SOC.COMERCIAL LOS ITALIANOS	LAURA PIZARRO # 1130	OVALLE
SOC. COMERCIAL MALLORCA LTDA.	BENAVENTE # 461	OVALLE
SOC. DE. INV. BARAQUI GIMENEZ Y CIA	SERRANO # 1052	VALLENAR
MARIANA VILLEGAS CHAVEZ	LOS LOROS # 1472 L/ 102	COPIAPO
MARIANA VILLEGAS CHAVEZ	MAIPU # 656	COPIAPO
COM.MINTA GODOY LTDA.	AV. LOS LOROS 1472 L/ 58	COPIAPO
OSCAR ZAMORA SALAZAR	FREIRE # 613	CHAÑARAL
GUILLERMO VICENCIO VICENCIO	P.AGUIRRE CERDA # 1305	DIEGO DE ALMAGRO
EDUARDO JORQUERA VALDIVIA	MAIPU # 675	COPIAPO

SCHWARZEMBERG KLAHN ERIKA	ILABACA 435	ANGOL
SUPERMERCADO ELTIT LTDA.	B. O'HIGGINS 336	PUCON
SUPERMERCADO PUCON ORIENTE LTDA	CAMINO INTERNACIONAL 2000	PUCON
SUPERMERCADO SANTA VICTORIA LTDA.	SATURNINO EPULEF 1520	VILLARRICA
COMERCIAL AMAR HNOS. Y CIA. LTDA.	RECABARREN 1515	TEMUCO
DISTRIBUIDORA Y MAYORISTA CRISTIAN	PANAMERICANA SUR 2775	PADRE LAS CASAS
SUPERMERCADO SANTA VICTORIA LTDA.	PEDRO DE VALDIVIA 899	VILLARRICA
COMERCIAL AMAR HNOS. Y CIA. LTDA.	VILLA ALEGRE 774	PADRE LAS CASAS
DISTRIBUIDORA Y MAYORISTA CRISTIAN	BARROS ARANA 09	TEMUCO
COMERCIAL CAPPONI LTDA	CAUPOLICAN #720	CONCEPCION
CAPPONI HERMANOS LTDA	COLON #36	TALCAHUANO
COMERCIAL MAYOR LTDA	COLON #2856	TALCAHUANO
DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL LTDA.	MANUEL MONTT #298	CORONEL
COMERCIALIZADORA EX-GOLOSIN LTDA.	TUCAPEL #152	LOS ANGELES
COMERCIAL DON SANTIAGO LTDA.	VILLAGRAN #953	LOS ANGELES
COMERCIAL SAN PEDRO LIMITADA	PEDRO AGUIRRE CERDA #903	SAN PEDRO
JORGE GONZALEZ	COCHARCAS #660	CHILLAN
COMERCIAL MAYOR LTDA	SARGENTO ALDEA #855	CHILLAN
RAUL OYARCE	DIAGONAL LAS TERMAS #2055	CHILLAN
VICTOR ROSALES COMERCIALIZADORA EIRL	COLLAO #828	CONCEPCION
SOCIEDAD CORDILLERA LIMITADA	INDEPENDENCIA #798	SAN PEDRO
JUAN ACUÑA	GENERAL CRUZ #470	CABRERO
COMERCIAL COSTA LTDA	LOS NOTROS #1261; LAGUNILLAS	CORONEL
COMERCIAL LIENTUR LTDA	MANUEL MONTT #1255	TOME
CENCOCAL CALERA	CALLE PRAT 796	LA CALERA
DIST BETTY	CHACABUCO 395	LOS ANDES
JESSICA NUÑEZ	CAUPOLICAN 1110	LOS VILOS
VICTOR ROJAS	CHACABUCO 241	QUILLOTA
RIVEROS JORGE	BLANCO ENCALADA 1120	QUILPUE
CONF MARYCARLA	PEDRO MONTT 60	SAN ANTONIO

DIST KIKO	ARTURO PRAT 297 A	SAN FELIPE
PROVIMARKET YUNGAY	URUGUAY 152	VALPARAISO
LUBBA VIÑA	ARLEGUI 951	VIÑA DEL MAR
PROVIMARKET	ARLEGUI 1102	VIÑA DEL MAR
TORRES Y CIA RANCAGUA	MERCADO MODELO LOCAL 13	RANCAGUA
CUGAT STA MARIA	SAN RAMON 3202	RANCAGUA
CUGAT BAQUEDANO	GENARO LISBOA 165	RANCAGUA
VICTOR CORONA (MANZO VELASCO)	MANZO DE VELASCO 181	SAN FERNANDO
AMADA MUÑOZ	CASANOVA 361	STA CRUZ
TORRES Y CIA CURICO	MONTT 730	CURICO
DIST. NEW YORK	MANUEL MONTT 724	CURICO
JAIME CORTES	CHACABUCO 345	LINARES
CARNES NATALES PUERTO NATALES	OHIGGINS 599	PUERTO NATALES
MARGARITA CHELCH	BULNES 641	PUERTO NATALES
DISTRIBUIDORA TIO RICO	JOSE NOGUEIRA 1177	PUNTA ARENAS